



GREMI D'INDÚSTRIES GRÀFIQUES DE CATALUNYA  
Gran Via de les Corts Catalanes, 645, 6è – 08010 Barcelona  
Tel. 93 481 31 61 – Fax 93 481 31 73  
[gremi@gremi.net](mailto:gremi@gremi.net) - [www.gremi.net](http://www.gremi.net)

INFORMACIÓN URGENTE
Nº 983
Marzo de 2008

## **CONVENIO COLECTIVO 2007-2011. PUBLICACIÓN EN EL BOE**

El BOE del pasado viernes 14 de marzo de 2008 publica la Resolución de 29 de febrero de 2008 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.

En los archivos adjuntos encontrará las tablas de atrasos correspondientes al año 2007.

- Salarios. Los nuevos salarios, que tiene carácter retroactivo desde 1 de enero de 2007. Por tanto, los salarios deben ser actualizados durante este mismo mes de marzo
- Pago de atrasos 2007. Según dispone el artículo 7.5 del convenio, los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2007 y hasta 31 de diciembre de 2008, deben abonarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del convenio.
- Pago de atrasos 2008. El citado artículo 7.5 del convenio establece que los atrasos correspondientes a los meses de 2008 deberán ser satisfechos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del mismo.
- Cotización de atrasos a la Seguridad Social. Según las normas de cotización a la Seguridad Social, la cotización por las cantidades satisfechas en concepto de atrasos deberán ser cotizadas el mes siguiente al de su pago.

Para más información pueden dirigirse al Departamento Laboral del Gremi